

ATIENZA MARTINEZ, NIEVES	28737290
BAUTISTA BLANCO, RAFAEL	25331028
BEJARANO SOSA, MARIA ASUNCION	34055444
BERENGUEL JIMENEZ, JOSE FRANCISCO	34855758
BURGOS MORENO, JORGE CARLOS	25088137
CALLEJON MARTINEZ, DAVID	34848347
CASADO CORDON, JUAN	25327895
CASADO RODRIGUEZ, ANTONIO	34837028
CONTRERAS ESPINOSA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	23794595
CRIBADO VICENTE, JOSE NICOLAS	7964025
CUESTA ATIENZA, EVA	8928238
CUEVAS MUÑOZ, YOLANDA	30796095
DAZA MUÑOZ, DANIEL	28905222
DELGADO LORENTE, VICTOR MANUEL	34963298
DOMINGUEZ TIENDA, MANUEL FCO.	28585289
FERNANDEZ BEJARANO, FCO. JAVIER	29054761
FDEZ. DE CORDOBA PEREZ, M <sup>a</sup> CINTA	28899824
FERNANDEZ LUNA, JUAN MANUEL	24258535
FERNANDEZ PALOP, PILAR	30793842
FORNIELES GARCIA, HUGO	25680798
GALVEZ ORANTES, DOLORES	23793491
GARCIA CARRASCO, INMACULADA	33380201
GARCIA LOPEZ, MATEO	78031119
GOMEZ MARTIN, ISMAEL	24243123
GONZALEZ LOPEZ, FCO. GERMAN	26004710
GONZALEZ MORON, PEDRO JOSE	44214578
GONZALEZ PARRON, FCO. GABRIEL	34843505
GONZALEZ REYES, INMACULADA	44259630
GONZALEZ RODRIGUEZ, VIRGINIA M <sup>a</sup>	32037215
GUISADO LIZAR, JOSE LUIS	28724978
HIDALGO GALERA, MANUEL	24197479
HIDALGO HERNANDEZ, EUGENIO	45280086
JIMENEZ PALACIOS, FCO. JOAQUIN	27302523
LEON ROMERO, BLAS	52549457
LIZANA GARCIA, ANTONIO LUIS	52532732
LOPEZ LORENTE, JOSE MANUEL	28883995
LOPEZ SANCHEZ-HUETE, M <sup>a</sup> VICTORIA	26740484
MALAGON POYATO, M <sup>a</sup> CONSUELO	30795207
MARTIN BAUTISTA, MARIA JOSE	24269124
MARTIN LOPEZ, JUAN RAUL	34856688
MARTIN MARQUEZ, DOMINGO	52236456
MARTIN RAMOS, JOSE MANUEL	24238022
MILLA ARREGUI, MIGUEL	27535132
MONTOYA VALDIVIA, ANA MARIA	8913734
MORALES CASTAÑO, SONIA MARIA	44254681
MORIÑA VAZQUEZ, CELSO EMILIO	29788814
MUÑOZ AGUILAR, FRANCISCO	34848785
MUÑOZ RODRIGUEZ, CATALINA	30806809
OSUNA ZAMORANO, JOSE ANTONIO	30542250
PEREA REYES, FRANCISCO JOSE	30791510
POLO ALMOHANO, MARIA DEL PILAR	24258569
REINA AGUILAR, MARCELO	28719056
RIVERA ORELLANA, MACARENA	28719223
RODRIGUEZ MUÑOZ, ERNESTO	30546293
RODRIGUEZ SALAS, PEDRO MANUEL	74630859
ROSALES CALVO, SEBASTIAN	76246634
RUIZ GONZALEZ, ANTONIO	24271014
RUIZ VIEDMA, JOSE	26476720
SANCHEZ ANGULO, FCO. JAVIER	28894249
SANCHEZ DEL COSO, EVA MARIA	34857522
SANTIAGO MARTIN, ANTONIO MATIAS	24245883
SANTOS RUIZ, LEONOR	25711491
SEN JIMENEZ, CARLOS AUGUSTO	7971566
SOLER BERNAL, MONSERRAT	29050730
SOLER SOLER, FRANCISCO	75224898
TORRALBO BARRAGAN, JUAN LUIS	52549020
TORRES QUESADA, GREGORIO	26005852
TORRES QUESADA, MANUEL	26026768

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en la modalidad de Personal Estadístico, para los Centros de Investigación de Andalucía.*

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 27 de febrero de 1996, BOJA núm. 38, de 26 de marzo, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en la modalidad de Personal Estadístico, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en la modalidad de Per-

sonal Informático, a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1996 al 30 de noviembre de 1997.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 70.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

#### RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BARRERA BARRERA, RAMON	75441895
GÓNZALEZ RUIZ, CARLOS	44263612
HODAR PADIAL, JACOB	44266390
LOBATO RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL	28714529
LOPEZ GARCIA, MATILDE	44255939
LUNA SAUCEDO, ANA MARIA	28598410
LUQUE ESTEPA, INMACULADA ROCIO	29046699
MARTINEZ BLANES, MANUEL	28726046
MATEOS CEPEDA, PABLO	27308067
MOLINA JIMENEZ, SUSANA PILAR	24274882
NIEBLA CORSINO, PATRICIA	28738323
RONDAN CATALUÑA, FRANCISCO JAVIER	75445460
SALVADOR JIMENEZ, RAFAEL	52296520
SANCHEZ JARANA, MARIA JOSE	28737823

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía.*

De acuerdo con la Convocatoria de Becas de Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía (Orden de 22 de julio de 1996, BOJA núm. 96, de 22 de agosto), vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación que se establece en el punto 9 de la citada Orden, esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente en las Universidades de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1996 a 30 de noviembre de 1997.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y tasas académicas de cursos de tercer ciclo si proceden.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario.

Tercero. Obligaciones de los becarios:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

4. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

#### ANEXO

##### UNIVERSIDAD DE ALMERIA

ÁGUILA DEL ÁGUILA, Yolanda del	D.N.I.:	34.855.883
CARMONA TAPIA, José	"	34.850.713
CLEMENTE JIMÉNEZ, Josefa María	"	27.530.661
FERNANDEZ TORRES, Mercedes	"	34.838.434
IBÁÑEZ GONZÁLEZ, Mª José	"	26.018.551
MELLADO RUIZ, Lorenzo	"	26.479.658
ORTIZ SALMERÓN, Emilia	"	34.850.161
ROMERO CANO, Manuel Servando	"	24.257.865
SALAS SANJUAN, Mª del Carmen	"	27.537.397

##### UNIVERSIDAD DE CADIZ

ABAD NAVARRO, Mª Cristina	D.N.I.:	32.673.205
FERNÁNDEZ ALLES, Mª de la Luz	"	44.033.788
GÓMEZ GONZÁLEZ, Mª Begoña	"	31.259.084
NAVAS RENEDO, Begoña	"	31.338.077

NIVEAU DE VILLEDARY Y MARIÑAS, Ana Mª	"	31.264.124
PELEGRI PEDROSA, Luis Vicente	"	33.989.710
PÉREZ MONGUIÓ, José María	"	44.027.398
SÁNCHEZ LANZ, Fernando	"	31.248.095

##### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

BARBADO PEDRERA, Mª Teresa	D.N.I.:	44.350.730
CARDONA CABANILLAS, Sonia	"	30.545.983
GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés	"	25.585.572
GÓMEZ PARRA, Mª Elena	"	30.540.346
PULIDO CALVO, Inmaculada	"	32.044.694
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mª del Carmen	"	75.698.699
ROLDÁN CASAS, José Ángel	"	30.549.687
SÁNCHEZ SEGARRA, Pedro José	"	26.476.307
SOLA PEDRAJAS, Inmaculada	"	30.789.163

##### UNIVERSIDAD DE GRANADA

CEREZO GONZÁLEZ, Pilar	D.N.I.:	4.453.786
GARCÍA-CANO TORRICO, María	"	80.142.596
GARCÍA SANTIAGO, Mª Dolores	"	10.875.794
LEÓN SALAS, Alejandro José	"	27.530.626
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Clara Inés	"	44.252.767
MARTÍN SUÁREZ, Miguel	"	23.800.840
RÍO ALMAGRO, Alfonso del	"	80.139.196
RODRÍGUEZ BAILLÓN, Rosa	"	24.276.185
RODRÍGUEZ BOLIVAR, Manuel Pedro	"	24.264.216

##### UNIVERSIDAD DE HUELVA

ALCÁNTARA BENJUMBA, Francisco Javier	D.N.I.:	75.547.357
CARRASCO MACÍAS, Mª José	"	28.549.948
CRUZ DÍAZ, Mª del Rocío	"	28.481.939
CUENCA LÓPEZ, José María	"	29.044.531
DÍAZ REQUEJO, Mª del Mar	"	29.053.176
LAVADO NUÑEZ, Mª Elena	"	28.584.481
MÁS BALBUENA, José Luis	"	29.795.104
RODRÍGUEZ ORTIZ, Isabel de los Reyes	"	28.723.008

##### UNIVERSIDAD DE JAÉN

GEA GUILLEN, Ginés Alfonso de	D.N.I.:	77.507.086
LIETOR GALLEGU, José	"	26.022.986
MARCHAL INGRAIN, Antonio José	"	26.024.590
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Ana María	"	24.267.317
PEÑA RUIZ, Tomás	"	26.020.557
RUIZ MEDINA, Antonio	"	26.013.133

##### UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ÁLVAREZ MARTÍ-AGUILAR, Manuel	D.N.I.:	8.918.229
ARROYO VARELA, Silvia Regina	"	25.670.836
DELGADO PEÑA, José Jesús	"	33.398.020
GARCÍA MARTÍN, Miguel Ángel	"	25.324.500
NAVARRO JURADO, Enrique	"	33.369.839
ORDÓÑEZ DE HARO, Mª del Carmen	"	25.663.629
PEDRAZA BENÍTEZ, Mª del Carmen	"	25.331.918
RAMOS DÍAZ, Natalia Sylvia	"	24.257.960
RUIZ REINA, Emilio	"	25.710.363
VIDERA GARCÍA, Antonio	"	27.379.996

##### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁLVAREZ SOLANO, Víctor	D.N.I.:	28.911.457
ARENAS MÁRQUEZ, Francisco José	"	28.924.145
BAREA MUÑOZ, José	"	27.312.822
CARRASCO ROMERO, Raúl	"	29.797.420
CORTES ACHEDAD, Pablo Fabio	"	31.859.271
LEÓN RODRÍGUEZ, Ángel Luis	"	28.907.784
LÓPEZ VALPUESTA, Lourdes	"	28.915.417
PERERA DOMÍNGUEZ, Manuel	"	29.483.325
TORREJÓN RUEDA, Mª José	"	28.488.619

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros docentes de Andalucía.*

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de